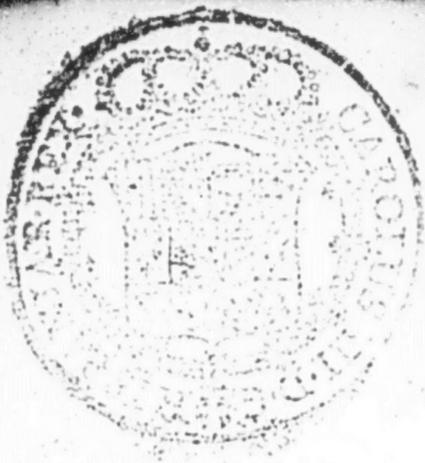




Dere despachos de oficio quales son.



SELLO CUARTO . AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

EL R E Y.

Alcalde de la Villa de Bergara ~ ~ ~ Sabed, que la Santidad del Papa Clemente XIII. (de feliz recordacion) teniendo consideracion à los grandes gastos, que continuamente se hacen por Mar, y Tierra en defensa de la Santa Fe Catolica, me concedió la Bula de la Santa Cruzada de Vivos, Difuntos, Composicion, y Lactinios, para que se publiquen, y prediquen en todos mis Reynos, y Señorios, è Islas à ellos adyacentes, por otro sexénio, que la segunda Predicacion de él es la que se ha de hacer para la expedicion del año proximo venidero de mil setecientos y setenta y uno, como lo entenderéis por la Instruccion, y Despachos del Comisario General de la Santa Cruzada: Y asi os encargo, y mando, que quando la dicha Santa Bula se fuere à publicar, y predicar à *era Villa* ~ ~ ~ la salgais à recibir con el Regimiento, Alguaciles, y Vecinos de ella, con la solemnidad, y veneracion que os mando por mi Carta-Patente, y se contiene en la referida Instruccion; lo qual guardareis, y cumplireis en todo, de manera, que el Tesorero, y Ministros, que en la Predicacion, y cobranza entendieren, sean bien tratados, à los quales dareis todo el favor, y auxilio que hubieren menester, que en ello me servireis. Fecha en *Madrid* à diez de Abril ~ ~ ~ de mil setecientos y setenta.

Yo El Rey. S.

Por mandado del Rey nro. S.

Andrés de Arana



Alcalde de la Villa de Bergara.

Señor
 arana
 aguin
 e Dio
 Num
 da V
 we
 unce
 Venole
 Cau
 Tosta
 mefe
 nes
 au
 uins
 los
 de
 ro
 ma
 ano